



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 017/08

Que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Aeronaves, RAD 47.

Considerando: Que de conformidad con el literal h) del artículo 26 de la Ley No. 491-06, sobre aviación civil dominicana, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), elaborar dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

Considerando: Que la ley de aviación civil antes referida, en su artículo 34 establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

Considerando: Que de conformidad con el artículo No. 92 de la ley de aviación civil dominicana, es atribución del Director General establecer y mantener un sistema para el registro de aeronaves civiles dominicanas, que se denominara Registro Nacional de Aeronaves.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Aviación Civil, el Director General prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen las prácticas necesarias para la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

Vista; La Constitución de la República Dominicana.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, del 28 de diciembre del 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), aprobado mediante Resolución No. 01/07, de fecha 25 de enero del 2007 y sus modificaciones.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN No. 017/08

Segundo: Se ordena su obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil.

Tercero: Se dispone que entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil